



**AUTO DE ARCHIVO N° 0456**

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006 y teniendo en cuenta:**

**CONSIDERANDO**

Que en atención a la Queja con radicado DAMA No. 17349 del 19 de Mayo de 2005, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita técnica el día 02 de Septiembre de 2005 al establecimiento denominado **"SUPERMERCADO ZAPATOCA"** ubicado en la carrera 56 No. 02 – 90 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 6997 del 06 de septiembre de 2005, mediante la cual se determinó: **"ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO. Se comprobó que el sistema de refrigeración de las neveras y del cuarto frío del supermercado está sobrepasando los niveles de presión sonora en horario nocturno (54.8 dB (A)), en área de carácter residencial general, siendo ésta la más restrictiva"**.

Que la Resolución 8321 de 1983 expedida por el Ministerio de Salud, fue derogada por la Resolución 627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental" expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial. Ésta última Resolución establece en su artículo 9º que el Estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles DB(A) en la zona residencial, periodo nocturno es de 55 DB(A).

En consecuencia,

**DISPONE**

**ARTICULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado 17349 del 19 de Mayo de 2005, por contaminación auditiva.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE 4 MAR 2007**

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional especializado Grado 21  
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones  
Proyecto: Sandra P. Aceros Y.

**Bogotá sin indiferencia**